



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA.

"COOTRANSTAME LTDA"

NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

POLITICA HSEQ

COOTRANSTAME LTDA., en sus actividades de transporte de pasajeros, mensajería y carga pesada, con el objeto de incrementar la confianza de las partes interesadas y de ser reconocida como una compañía solida, confiable y eficaz se compromete a:

- Dar cumplimiento a los requisitos del cliente para lograr su satisfacción.
- Garantizar para la operación mano de obra competente y socios comerciales confiables.
- Mantener altos estándares en Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente; y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Integral y su desempeño.
- Cumplir la legislación nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente, y otras normas aplicables relacionadas con sus peligros, aspectos ambientales y gestión en general.
- Gestionar los riesgos prioritarios de la compañía, asociados principalmente a factores de riesgo vial, mecánico y Biomecánico.
- Prevenir la contaminación al medio ambiente y gestionar impactos socio-ambientales, asociados a aspectos como la generación de residuos, emisiones y consumo de recursos naturales.
- Mantener esfuerzos a favor de la promoción en la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y daños a la propiedad; procurando las mejores condiciones de trabajo para sus trabajadores y demás personas involucradas en sus operaciones.
- Fomentar la responsabilidad social con sus grupos de interés de mayor vulnerabilidad.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la alta dirección promoverá el cumplimiento de sus directrices y brindara todo el respaldo económico necesario.


Carlos Eliécer Parra Muñoz
Gérente general.



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA.

"COOTRANSTAME LTDA"

NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y/O DROGAS PSICOACTIVAS

Cootranstame Ltda., para prevenir el daño a la Salud de sus trabajadores y/o de terceros, de las instalaciones industriales, equipos, vehículos y procesos productivos y al medio ambiente, por efectos del consumo del cigarrillo, alcohol y/o drogas psicoactivas, ha establecido la presente política de NO CONSUMO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y/O DROGAS PSICOACTIVAS, apoyada en programas de prevención y control dirigidos al recurso humano.

Para lograr sus propósitos establece:

- La prohibición al personal en general de fumar en áreas industriales y en particular en aquellas áreas con potencial de incendio y/o explosión por presencia de gases o vapores explosivos u otros materiales combustibles. Esta prohibición se hace extensiva al porte de cigarrillos, cerillos, encendedores etc.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo en sitios de congregación masiva de personal o recintos cerrados como salones comunales, ascensores y lugares similares.
- Prohibido presentarse a las instalaciones de la empresa bajo efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas.
- Está prohibido el porte, comercialización, consumo y demás situaciones asociadas a alcohol y/o drogas psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa o fuera de éstas mientras se realicen actividades laborales bajo órdenes expresas.
- Todos los trabajadores al servicio de la empresa estarán sujetos a los controles de alcoholemia que la empresa considere necesarios y en el momento que ésta lo estime
- pertinente sin previo consentimiento de las personas elegidas y con las técnicas que se consideren más apropiadas.
- La empresa garantiza absoluta confidencialidad en aquellos casos que evidencien problemas de alcoholismo, tabaquismos y facilitará las asistencias médicas y sociales que se requieran tanto al trabajador como a sus familias.
- La empresa proporcionará orientación a los trabajadores sobre estilos de vida saludable en la prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y/o drogas psicoactivas.
- Es responsabilidad de todos los trabajadores al servicio de la empresa el conocer y dar estricto cumplimiento a las directrices de la presente política.


Carlos Elicer Parra Muñoz
Gerente general.



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA.

"COOTRANSTAME LTDA"

NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78


DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN

Cootranstame Ltda. para garantizar la seguridad de su personal y de terceros en actividades de conducción y asuntos de seguridad vial, ha establecido como política complementaria a las Gerenciales de HES la presente política de Seguridad vial y Conducción, apoyada en programas de prevención y control dirigidos al recurso humano y al parque automotor de la empresa.

Para lograr sus propósitos establece:

- Cootranstame Ltda. establece e implementar un programa de Mantenimiento Preventivo obligatorio a todos los vehículos involucrados en sus operaciones.
- Todo el personal a su servicio y que deba realizar actividades de conducción por oficio o eventualmente deberá haber recibido como mínimo una vez al año un curso de Manejo Defensivo y/o de refuerzo.
- Las actividades de conducción serán realizadas en los vehículos conforme a las autorizaciones de las licencias de tránsito correspondientes y/o exigencias particulares de los clientes en casos específicos.
- Será responsabilidad de cada conductor el velar por la vigencia de los documentos correspondientes tanto a nivel personal como del vehículo en particular que le haya sido asignado para sus actividades laborales al igual que su óptimo estado de funcionamiento.
- Es de obligado cumplimiento el uso permanente del CINTURÓN DE SEGURIDAD tanto al conductor como a los pasajeros durante las movilizaciones de los vehículos.
- Es responsabilidad de cada conductor el conocimiento y aplicación de las normas de tránsito tanto nacionales como locales y los límites de velocidad pertinentes.
- Todos los conductores de oficio y/o eventuales estarán comprometidos y darán estricto cumplimiento a las directrices de la presente política de seguridad vial y conducción.


Carlos Eliécer Parra Muñoz
Gerente general.

Versión 3
Enero 2014



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA.

"COOTRANSTAME LTDA"

NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

POLÍTICA DE OPERACIONES DE IZAJE DE CARGAS

Cootranstame Ltda., considerando que las actividades de Izaje de cargas son "Críticas" por su alto potencial de riesgo, para garantizar la seguridad de su personal, de terceros, de las instalaciones, procesos productivos y los equipos mismos involucrados en estas actividades, ha establecido como política complementaria a las Gerenciales de HES la presente política de "Izaje de cargas" apoyada en los programas de prevención y control de riesgos.

Para lograr sus propósitos establece:

- Incluir en el programa de Mantenimiento Preventivo de equipos y/o vehículos todos los equipos involucrados en sus operaciones de "Izaje de cargas" e implementarlo conforme lo programado.
- Todo el personal a su servicio que deba operar equipos para "izaje de cargas" y/o asistencia en estas maniobras como aparejador de las mismas, deberá estar certificado por autoridad competente y portar en sitio de labores dicho certificado el cual estará vigente. Igualmente tanto el operador del equipo como el aparejador deberán demostrar experiencia laboral escrita de empresas en que hayan prestado estas labores anteriormente, con tiempo mínimo acumulado de 1 año.
- Los operadores para conducir los equipos deberán portar licencia Intra vigente de categoría mínimo 5ª (C2) y en los casos que nuestros clientes así lo exijan, deberán igualmente portar la licencia interna y vigente para conducir que lo habilite en categoría equivalente.
- Será responsabilidad de cada operador y aparejador velar por la vigencia de los documentos correspondientes tanto a nivel personal como del equipo que les haya sido asignado para sus labores al igual que su óptimo estado de funcionamiento incluyendo accesorios y demás aparejos requeridos para las maniobras de izaje y aseguramiento de cargas.
- Los operadores y aparejadores deberán informar inmediatamente de cualquier daño en el equipo y/o accesorios usados en las operaciones para su control oportuno. Igualmente no usarán los equipos y/o accesorios que no estén en condiciones normales de operatividad.
- Es de estricto cumplimiento el uso permanente del CINTURÓN DE SEGURIDAD del equipo durante las operaciones de izaje y/o traslados de un sitio a otro que se realicen con el equipo por corto que sea el trayecto.
- Es responsabilidad de cada operador y aparejador el conocimiento y aplicación de los procedimientos, normas y demás directrices que la empresa haya establecido para garantizar la seguridad en las operaciones de "izaje de cargas".
- Para las maniobras de Izaje crítico es estrictamente necesario la presencia y autorización por parte de un supervisor de operaciones con acompañamiento de un supervisor HSEQ, quienes dispondrán de certificación correspondiente en supervisión de Izaje de cargas por una autoridad competente.
- Todos el personal al servicio de la empresa que interviene es actividades de Izaje de cargas estarán comprometidos y darán estricto cumplimiento a las directrices de la presente política de "Izaje de cargas".

Carlos Eliécer Parra Muñoz
Gerente general.